

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

25560 *DECRETO 212/1997, de 23 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de Palacio del Esquileo, del Marqués de Perales, en el Espinar (Segovia).*

Casa solariega del Marqués de Perales, conocida como Palacio del Esquileo, por formar parte de un gran complejo artesanal del siglo XVIII, destinado a la obtención de lana.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 20 de abril de 1982, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de Palacio del Esquileo, del Marqués de Perales, en El Espinar (Segovia).

Con fecha 25 de enero de 1994, la Universidad de Salamanca, informa favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 23 de octubre de 1997, dispongo:

Artículo primero.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Palacio del Esquileo, del Marqués de Perales, en el Espinar (Segovia).

Artículo segundo.

Entorno de protección. El área incluida dentro de una línea continua y quebrada que se inicia en la intersección del eje de la calle Peregrinos,

con el eje de la calle Escuelas, continúa por el eje de la calle Escuelas hasta la calle Marqués de Perales, donde se prolonga englobando las parcelas que dan a la calle Escuelas entre la calle Marqués de Perales y la calle Concepción, continúa por el eje de la calle Concepción en dirección y sentido norte hasta su intersección con el eje de la calle Marqués de Perales, continúa hacia el sur englobando las parcelas que dan fachada a dicha calle y a la calle Bache, hasta llegar a la calle Norte desde la que se sigue el eje de la calle Peregrinos hasta su intersección con el eje de la calle Escuela, punto donde se inició la descripción.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, 23 de octubre de 1997.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez, la Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

UNIVERSIDADES

25561 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.*

La Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 3 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, previa petición de los interesados, con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de sus solicitudes razonadas y de sus currículum vitae, ha acordado, para los Profesores Universitarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución, los cambios de denominación de su plaza conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1997.—El Secretario general, Rafael Anes Álvarez.

ANEXO

| Nombre y apellidos | Cuerpo docente | Universidad | Área a la que pertenece | Área solicitada |
|-------------------------------------|--|-------------------|--|--|
| Antonio Moreno Fernández-Carparrés. | Profesor titular de Escuela Universitaria. | Córdoba. | Tecnología Electrónica. | Arquitectura y Tecnología de Computadores. |
| Luis Panizo Alonso. | Profesor titular de Escuela Universitaria. | León. | Ingeniería Eléctrica. | Arquitectura y Tecnología de Computadores. |
| Josep Domingo Ferrer. | Profesor titular de Universidad. | Rovira i Virgili. | Estadística e Investigación Operativa. | Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. |

25562 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Nieves López Fernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 30 de mayo

de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.834/1994, en el que son partes, como demandante, doña María Nieves López Fernández, y, como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución Rectoral de 1 de julio de 1994, sobre evaluación de la actividad docente y fijación del complemento mensual en la cuantía de 30.958 pesetas.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: